ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025/MDC

Carabayllo, 31 de marzo de 2025

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, la Carta N° 02-2025-CAJyCI/MDC presentada por la Regidora Yovana Rivas Zapatas Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Cooperación Internacional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) de dicha comisión.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el literal i) del numeral 2) del artículo 9° Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala como atribución del concejo municipal, entre otras "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización. El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas (...) ".

Que, el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, el literal b) del numeral 6.4.4 del Apartado 6 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, prescribe que una de las obligaciones del Regidor Municipal es, entre otras, la de "Proponer al (...) concejo municipal, a través de la Secretaria General (...) cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N°4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre".

Que, el Anexo N° 1 de la referida Directiva denominado "Glosario de Términos" señala que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) es el documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales y regidores municipales, ante el concejo municipal o consejo regional, para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N°4 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la presente Directiva y se adjunta en el aplicativo informático de Balance Semestral".

Que, con Acuerdo de Concejo N° 013-2025/MDC de fecha 21 de marzo de 2025, el Concejo Municipal de Carabayllo aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el período 2025, el mismo que en anexo, forma parte integrante del citado dispositivo legal.

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500 |
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe

Que, mediante Carta N° 02-2025-CAJyCI/MDC presentada por la Regidora Yovana Rivas Zapatas Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Cooperación Internacional solicita al Concejo Municipal la aprobación de un (01) Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) 2025: 1. Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Auditoria del Periodo 2023 realizado a la Municipalidad Distrital de Carabayllo. 2. Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Informe de Control Especifico N° 030-2023-2-2152-SCE. 3. Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del Informe de Control Especifico N° 019-2023-2-2152-SCE. 4. Revisión al cumplimiento de Metas periodo 2024 "Programa de incentivos a la Mejora de Gestión Municipal".5) Revisión y seguimiento al cumplimiento de la implementación del Control Interno de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, conforme a la normatividad vigente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972,Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los regidores

GERENCIA MUNICIPAL V°B° CPC. RUBÉN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ MDC

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) del año 2025, de la Comisión Asuntos Jurídicos, Fiscalización y Cooperación Internacional, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Subgerencia de Logística y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. VICTOR LORENZO OLIVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE